CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
(Decreto 1082 de 2015)

OBJETO: REALIZAR SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y MATERIALES DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y EL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ.

DOCUMENTO DE ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y FACTIBILIDAD

CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL.

1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos.
2. Fecha de elaboración del insumo: Septiembre de 2024
3. Dependencia: Secretaría de Planeación.
4. Tipo de Contrato: Contrato de suministro

CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN TÉCNICA.

Descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

El Municipio de Labranzagrande - Boyacá, en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1, del Decreto 1085 de 2015, procede a efectuar los estudios previos para la contratación para REALIZAR SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y MATERIALES DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y EL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ.

CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD: Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar la siguiente contratación: REALIZAR SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y MATERIALES DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y EL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ.

La Constitución política de Colombia entendida como norma suprema fundamental de la que se desprende toda normatividad jurídica aplicable en todo el territorio nacional ha establecido como fin esencial del Estado "servir a la comunidad,

promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios de derechos y deberes".

Descripción del componente del programa de Gobierno donde se ubica el programa o sector a satisfacer con este contrato
4599019 Documentos de planeación Unidos Somos el Equipo del Cambio, con desarrollo integral, óptimo institucional
CÓDIGO BPIN: 2024153770001
Descripción de la necesidad a satisfacer
La Constitución Política prevé en el Artículo 2° que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. De conformidad con el estatuto tributario, resulta imprescindible para La Administración Municipal, adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente, se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento. Teniendo en cuenta que es imperativo adecuar y brindar herramientas de apoyo a los funcionarios de las diferentes dependencias de la Administración central se hace necesario adquirir insumos y materiales para la buena marcha de las dependencias y prestar un buen servicio a la comunidad que hace uso de ellas. En este orden de ideas se concluye que la entidad no cuenta con materiales necesarios para desarrollar las actividades propias. Por lo anteriormente expuesto, se ha dispuesto realizar el contrato para "REALIZAR SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y MATERIALES DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y EL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ". De igual forma la presente contratación se encuentra incluida dentro del plan de adquisiciones de la presente vigencia 2024.
Sector de incidencia
Urbano
Población beneficiaria
800 habitantes
Código BPIN. 2024153770001

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADA CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. UNSPSC.
De conformidad con el 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, se requiere identificar y precisar el objeto a contratar, teniendo en cuenta la codificación UNSPSC. (The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas), que es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD ECONÓMICA UNSPSC
14111514	Blocs o cuadernos de papel
44121701	Bolígrafos
44121706	Lápices de madera
44121708	Marcadores
44121804	Borradores

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El contratista que resulte favorecido deberá entregar los siguientes productos:

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD	CANT.
1	ALCALDÍA		
1.1	A-Z tamaño carta	Un	5
1.2	Banderitas de colores ref. OF 372	Un	50
1.3	Borradores para tablero acrílico	Un	4
1.4	Cajas de archivo	Un	200
1.5	Carpetas 4 solapas blancas en cartón plastificada tamaño oficina	Un	600
1.6	Chinches plastificados	caja	10
1.7	Corrector	Un	12
1.8	Cinta enmascarar	Rollo	10
1.9	Cinta transparente grande ancha	Rollo	10
1.10	Cuaderno grande argollado cuadriculado	Un	2
1.11	Esfero Bic	Caja	2
1.12	Fechadora (para tesorería)	Un	1
1.13	Ganchos clip de colores	Caja	30
1.14	Ganchos cosedoras	Caja	1
1.15	Grapadora	Un	2

1.16	Guantes látex talla L negro	Caja	4
1.17	Huelleros	Un	8
1.18	Libro de actas con folios 300	Un	1
1.19	Memoria USB 64 gigas	Un	1
1.20	Papel de notas autoadhesivas	Un	50
1.21	Papel tamaño carta	Caja	30
1.22	Paquetes de bombas R12 surtidos	Un	8
1.23	Perforadora	Un	2
1.24	Pilas triple A	Un	8
1.25	Pinceles de diferentes tamaños	Un	30
1.26	Piola material en algodón diámetro 2mm rollo	Un	3
1.27	Pistolas de silicona 20W	Un	3
1.28	SELLO automático para recibido (Alcaldía	Un	1
1.29	SELLO automático para recibido (Planeación)	Un	1
1.30	Sello fechador	Un	3
1.31	Sello pagado (para tesorería)	Un	2
1.32	Sobre de manila tamaño carta	caja	1
1.33	Tabla bodeguera	Un	10
1.34	Tempera líquida en garrafa de 1 litro diferentes colores	Un	5
1.35	Tinta EPSON L110 120 200 210 300 350 355 555 Recarga x 1 Litro Black MIC	Litro	1
1.36	Pad mouse	un	1
2	CENTRO VIDA		
2.1	Lápices por 12 U	caja	5
2.2	Rollo de tela de yute natural	rollo	4
2.3	Cordón hilo natural yute rollo X 100 m	rollo	4
2.4	Cinta de tela decorativa para manualidades, colores surtidos, juego de 12 diseños diferentes por 5 metros	metros	15
2.5	Lamina de Foamy Pliego Paquete X 10 Unidades colores surtidos	paquete	2
2.6	Encaje por metros de 4 cm de ancho colores surtidos	metros	30
2.7	kit de Pintura metalizada Acrilex, colores surtidos x 60 ml	caja	8
2.8	Pistolas de silicona 20W	unidad	10
2.9	Siliconas de barra kilo	paquete	4
2.10	Silicona líquida por 250 ml	unidad	10
2.11	Pegante líquido para madera por 1 kilo	unidad	1

2.12	Cono de hilo grande para coser en algodón negro y beige	unidad	2
2.13	Encaje por metros de 4 cm de ancho color blanco	metros	20
2.14	Agujas para coser punta amarilla	unidad	2
2.15	Agujas para máquinas de coser	unidad	5
2.16	Cautín para perforar plástico	unidad	1
2.17	Bisturí exacto punto de lanza	unidad	8
2.18	Kit de pinceles de diferentes tamaños para pintura	unidad	6
2.19	Rompecabezas de 100 piezas, 50 piesas,20 piezas con dibujos sencillos	unidad	5
2.20	Liga de papel	unidad	4
2.21	Tela en satín licrado (color azul rey, color negro, color morado, color rojo, color blanco)	metro	3
2.22	Elástico resorte caucho de 2.5 cm color blanco por metros	metro	15
2.23	Tela Piel de durazno por metros	metros	20
2.24	Boli rana y parques de mesa	unidad	1
2.25	Pirograbador	unidad	1
2.26	Cajas de guantes	caja	2
2.27	Pomos de algodón bolsas x 100 g	bolsas	4
2.28	Termómetro digital de punta rígida	unidad	1
2.29	Gasa estéril caja x 300 Un	caja	2
2.30	Cinta micro pore de la ancha	rollo	1
2.31	Vendas elásticas	rollo	2
2.32	Vendas rígidas	caja	1
2.33	Resucitador adulto Ambu RCP (Reanimación cardiopulmonar)	unidad	1
2.34	linterna pequeña	unidad	1
2.35	Esparadrapo 3x 5 yardas	rollo	1
2.36	Solución salina 0,9 % de 500 ml	bolsas	5
2.37	Carpetas 4 solapas blancas en cartón plastificada tamaño oficina	Un	200
2.38	Papel tamaño carta	Caja	10
2.39	Tóner para impresora Kyocera ECOSYS M2640idw/L HPLaserJetP1102w TK1175 - 12.000 paginas	Tóner	3

3. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DE LA FORMA DE CONTRATACIÓN.
Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, es viable y conveniente acudir a la modalidad prevista en el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia el Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.2.1.5.1).

4. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.
Para prestar los servicios solicitados se requiere que el contratista cumpla con lo siguiente:
1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la propuesta y el contrato que se suscriba.
2. Garantizar la calidad de los productos y actividades ofertados.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Alcaldía Municipal.
4. Obrar con lealtad y buena fe.
5. Las demás que por Ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.

5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:
1. Pagar oportunamente al contratista en la forma establecida en la Cláusula forma de pago.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la convocatoria.
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Ocho (8) días calendario, No obstante, el contratista puede cumplir el objeto en un plazo menor si se agotaran las cantidades contratadas.

7. LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO.

El contratista seleccionado se obliga a ejecutar las actividades contratadas en el municipio de Labranzagrande; en las vías principales y rurales, del municipio de Labranzagrande. Los servicios se deben presentar en las fechas, lugares y horarios señalados por el supervisor al contratista seleccionado.

8. ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL CONTRATISTA ASUME TODOS LOS RIESGOS, PREVISIBLES.

El contratista asume la totalidad de los riesgos presentados durante la ejecución del contrato. (Pérdida, daño, hurto, incumplimiento etc.).

9. SUPERVISIÓN:
Funcionario que ejerce la supervisión: Secretaria de Planeación.

CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON EL CUAL SE VA A CONTRATAR):

10. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN. PRESUPUESTO OFICIAL.
La cifra destinada a esta contratación se estima la suma de VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA PESOS M. CTE. ($27.734.080,00), toda vez que se encuentra dentro de los precios del mercado, conforme a las cotizaciones realizadas, por el municipio.

11. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. No. 564 de Septiembre 19 de 2024.

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
212020100301 -124304-01	Elementos de Papelería, Aseo y Cafetería - DEP: Alcaldía - FTE: 1.2.4.3.04 - SGP. – L.D.	15.283.742,00
232020200922 -123119-01-41041500	Financiación De Los Centros Bienestar 30% - FTE: 1.2.3.1.19 - ESTAMPILLAS	12.450.338,00
	TOTAL	27.734.080,00

12. FORMA DE PAGO Y REQUISITOS:

El valor del contrato se cancelará a favor del contratista en actas mensuales, por valor equivalente a las cantidades ejecutadas por su respectivo precio unitario. Previa presentación de factura, certificación de cumplimiento del supervisor y firmas de las actas de cumplimiento y liquidación del contrato, hasta su culminación.

13. ESTUDIO DE MERCADO y PRESUPUESTO OFICIAL (UNITARIO)
El valor del presupuesto inicial, se ha establecido, con base en las cotizaciones (a precio unitario) solicitadas por el municipio. Y asimismo teniendo en cuenta los precios unitarios establecidos por el ministerio de minas y energía.

15. INDICACIÓN DE COBERTURA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO, EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.2.1.8.5, del Decreto 1082 de 2015, Parágrafo primero, los Tratados de Libre Comercio vigentes a la fecha son:
- TLC Colombia – México
- El Salvador - Guatemala – Honduras
- CARICOM
- CAN
- MERCOSUR
- Chile
- Canadá
- Acuerdo Colombia – Cuba
- EFTA
- TLC Colombia - Estadios Unidos de América

Tomando como base la información publicada de los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC), publicada en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se verifico que el presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por los mismos, por encontrarse dentro de las causales de exclusión de aplicabilidad o de excepciones, o por no superar los umbrales pactados para activar los capítulos de compras públicas de dichos tratados.

16. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE
El régimen jurídico aplicable a la presente contratación será el contenido en la presente selección de mínima cuantía, regulado en la ley 1474 de 2011 art 94 y lo contemplado en los artículos 84 y siguientes del decreto 1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen.

17. IMPUESTOS

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que con lleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto los precios que se propongan deberán considerar todos los impuestos, tasas y contribuciones que de cualquier forma o por cualquier motivo resulten aplicables, además los costos que implique la ejecución del objeto con el alcance definido.
Dentro de los costos en los que incurrirá el contratista se tienen:

RETENCIÓN EN LA FUENTE: LO DE LEY
ESTAMPILLA PRO – CULTURA: 2,00%
ESTAMPILLA PRO – DEPORTE: 2,00%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR 4,00%
PRO ELECTRIFICACION RURAL 2,00%
RETEICA: 1,00%
SOBRETASA BOMBERIL. 1 X MIL

18. CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo para rechazar una propuesta, la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

- Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
- Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales que administra la Contraloría General de la República.
- Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006, relacionada con la disolución de la persona jurídica.
- Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante, o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos.
- Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.

- Que el proponente se encuentre incurso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
- Que la propuesta económica no se aporte firmada.
- No entregar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta. (Cuando sea solicitada)
- Que el objeto social del proponente o el de alguno de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
- Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado del contrato.
- Que el valor total de la oferta corregida difiera en más del 5% del valor ofertado, (En valor absoluto).
- Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras.
- Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el anexo 01 – oferta económica.
- No ofrecer el valor de un precio unitario. En el caso que el valor del precio unitario sea cero (0) el proponente asume la responsabilidad por el valor ofertado en ese ítem.
- Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.
- Cuando se presente propuesta condicionada para la aceptación de la oferta.
- Presentar más de una oferta económica.
- Presentar la oferta extemporáneamente.
- No presentar oferta económica.
- Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
- Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la invitación pública.
- Ofrecer un plazo mayor al previsto por la entidad.
    - Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la entidad.
    - Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural, presente o haga parte en más de una propuesta para el mismo proceso. En tal caso todas las propuestas serán rechazadas.
    - Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no cuente con la autorización suficiente del órgano social.

- Cuando el Municipio haya solicitado subsanar algún documento o exigido alguna aclaración y el proponente no lo corrija o no lo entregue dentro del plazo señalado, o si lo entregado, no cumple con lo solicitado.
- Cuando haya entregado extemporáneamente la propuesta.
- Que el proponente presente los anexos de las ofertas con firmas escaneadas, fotocopiadas o sin firmar.
- Que el proponente no adjunte a su propuesta económica, la ficha técnica ofertada o que la misma esté sin firmar.
- Que el proponente modifique o altere la ficha técnica solicitada por el municipio, en el documento de estudios previos.
- En todo caso la entidad no permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- Las demás previstas en la ley.

19. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Una vez efectuada el acta de verificación de requisitos habilitantes, en la que se establezca que el oferente debe subsanar algún requisito, este deberá allegar el requisito subsanado, con carta de presentación del requisito, indicando las razones por las que considera que con lo allegado subsana su participación y radicándola con los documentos que acrediten el requisito subsanado. Los documentos se entregaran de forma personal en el Despacho de la Secretaria de Planeación Municipal de Labranzagrande ubicada en la Carrera 9 No. 8-05, piso 2 Palacio Municipal, en sobre sellado al igual que la propuesta, toda vez que se considera que estos documentos hacen parte de la propuesta por lo que el sobre debe venir marcado identificando al proponente, con su nombre, dirección, teléfono de contacto y correo electrónico, además de relacionar el número del proceso al que va referida la documentación.

Los documentos que se alleguen según el requisito se deberán presentar en original escrito y firmado y/o en caso de que el requisito sea copia de un documento original, éste deberá allegarse completo y legible en su reproducción a fin de que pueda el comité de contratos evaluar su contenido, además allegará de los mismos, incluida la carta de presentación de los requisitos subsanables, una (1) copia en medio magnético de los documentos debidamente escaneados del original firmado o de su copia legible.

NOTA: Solo se aceptarán copias de documentos cuando el requisito así los haya exigido. Las firmas en los documentos serán autógrafas y no se aceptarán firmas escaneadas o mecánicas.
Los requisitos que se presenten para subsanar deberán presentarse en idioma castellano, foliados, sin tachaduras ni borrones.
Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con su firma por el representante legal del oferente.
No se aceptarán subsanaciones parciales.
No se aceptan propuestas o requisitos de subsanación enviados por fax o por correo físico o electrónico.
Es responsabilidad exclusiva de cada oferente asegurarse que su requisito de subsanación contenga lo necesario para acreditarse como participe dentro del proceso.
En caso de que alguno de los oferentes no presentare algún documento que deba formar parte de su propuesta una vez se le haya corrido termino para subsanar, la propuesta sea rechazada por el Municipio.

20. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará atendiendo a los criterios de desempate establecidos en el decreto 1082 de 2015, si aplicados los criterios aún persiste el empate se elegirá a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, para lo cual se dejará la constancia por parte del Municipio de la fecha y la hora de entrega de la oferta.

21. DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Municipio declarará desierto el proceso de selección únicamente cuando:
Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta

Cuando no se presente ninguna propuesta
Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta esta incurra en alguna causal de rechazo

Cuando habiéndose presentado más de una propuesta ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en la selección de mínima cuantía.

22. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS A LA INVITACIÓN Y PARA EXTENDER LAS ETAPAS.

El Municipio podrá modificar la presente selección de mínima cuantía antes del cierre, mediante adenda que se publicara en la página web www.colombiacompra.gov.co; en caso de existir modificaciones sustanciales a la selección de mínima cuantía se ampliará el plazo del cierre hasta la mitad del plazo inicial establecido para presentar ofertas, con la finalidad de dar oportunidad a los posibles oferentes para que ajusten sus propuestas a las nuevas condiciones del proceso.

Con fecha posterior al cierre de la selección de mínima cuantía el Municipio podrá mediante adenda modificar el cronograma.

Con el fin de dar respuestas oportunas a las observaciones que se llegaren a presentar dentro del presente proceso de selección, se advierte a los oferentes que el Municipio solo responderá estas observaciones cuando se presenten el día indicado en el proceso, de tal manera que si se recibe una observación por fuera de este término la entidad no la atenderá.

Los resultados de las evaluaciones de las ofertas serán publicados de conformidad con el cronograma establecido en la presente la selección de mínima cuantía.

Vencido este plazo, el Municipio comunicará mediante la página web a la persona cuya oferta figure con menor precio en el orden de elegibilidad que es el adjudicatario del contrato.

Si el Municipio observa que se presenta una situación de empate se aplicarán los criterios de desempate indicados.

Fin del estudio previo.
(Original firmado)

JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO
Alcalde municipal

SANDRA LILIANA NIÑO MORALES
Secretaria de Planeación